



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con escrito por la apoderada judicial del demandante, allegando la notificación electrónica y física dirigida al Curador Ad Litem designado al aquí demandado. Para proveer. Bucaramanga, 20 de noviembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S
DEMANDADOS:	PEDRO ANTONIO NIÑO RODRÍGUEZ
RADICADO:	680014189001-2018-00174-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 657
DECISIÓN:	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN FÍSICA
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y una vez revisadas las comunicaciones remitidas al Curador Ad Litem designado al aquí demandado, observa el Despacho que se presentan errores en cuanto a la dirección física a la que fue enviada la comunicación.

En proveído adiado del veintiocho (28) de septiembre de la presente anualidad, se indicó como dirección física del Curador Ad Litem, abogado EDSON DARÍO AMEZQUITA AMOROCHO, la **CARRERA 34 No. 48 – 69** de esta ciudad, sin embargo la comunicación fue remitida a la dirección carrera 34 **No 448 – 69**, ubicación que no se corresponde con la reseñada en precedencia, por lo que no se puede tener en cuenta dicha notificación y por ende no se accederá a relevar al Curador Ad Litem designado en el presente asunto; deberá la apoderada enviar nuevamente la comunicación de dicha designación a la dirección correcta, informada por este Estrado Judicial.

Como consecuencia de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: No tener en cuenta la remisión de la comunicación dirigida al Curador Ad Litem designado, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante a que remita nuevamente la comunicación, subsanando los yerros expuestos en la parte motiva del presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **24 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be1c7a597f6169bd6993bb16842581ec79ea24b4ec4d50fea56abb176a325215

Documento generado en 19/11/2020 12:13:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**